

RESOLUCIÓN No. 014 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL AUMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA -EDUS

EL GERENTE GENERAL DE LA EDUS

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que confiere el artículo 116 del Decreto 312 de 29 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO

Que, el presidente de la república en el desarrollo de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en la ley 4ta de 1992 y dentro de los términos establecidos en el decreto 293 de 2024 estableció los límites máximos salariales para los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades territoriales para la vigencia 2024

Que el Gobierno Nacional en cumplimiento del Artículo 55 de la Constitución Política, el cual señala: "Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señala la ley. Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo". Llevó a cabo las mesas de negociación con los actores sindicales del Sector Público, estableciendo para la vigencia 2024 un incremento salarial correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) anual de 2023 certificado por el Dane más el uno punto seis por ciento (1,6 %). El cual debe regir a partir del 1 de enero del presente año.

Que, en virtud de lo anterior, se expidió el Decreto Nacional No. 0293 del 05 de marzo de 2024. emanado del departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las Entidades Territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional, señalando en su artículo 7° el límite máximo de la asignación básica mensual de empleados públicos de las entidades territoriales, así:

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MAXIMO ASIGNACION BASICA MENSUAL
DIRECTIVO	20.209.206
ASESOR	16.153.855
PROFESIONAL	11.284.768
TÉCNICO	4.183.337
ASISTENCIAL	4.141.829

Que, en ese contexto, el artículo 8 ibidem establece que: "(...) Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente decreto.

Que, el Decreto Nacional 0293 del 05 de marzo de 2024 señaló para los empleados públicos de las entidades territoriales que los salarios y prestaciones se ajustarán en diez puntos ochenta y ocho (10.88%) para 2024, retroactivo a partir del 1° de enero de la citada anualidad.

Que, la alcaldía de Santa Marta expidió el decreto 284 del 15 de marzo DE 2024 por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del sector central del distrito de Santa Marta

Que, la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 del Decreto Distrital 312 de 2016, es una persona jurídica del orden distrital, regida por las normas del ordenamiento jurídico colombiano para las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que, de conformidad con la planta de personal aprobada en la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible del Distrito de Santa Marta – EDUS, se establecieron diferentes cargos

Que, en mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase el incremento salarial del diez puntos ochenta y ocho (10.88%) con retroactividad al 1 de enero de 2024 para las diferentes denominaciones de empleos que conforman los niveles jerárquicos de Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible del Distrito de Santa Marta – EDUS.

ARTICULO SEGUNDO: El incremento salarial que por el presente Decreto se fija, es aplicable a los empleados públicos de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible - EDUS de Santa Marta. Así:

NO CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	SALARIO VIGENCIA 2023	SALARIO VIGENCIA 2024
1	Gerente General	050	04	13,462,449.79	14,927,164.33
1	Secretario General	054	01	8,925,269.89	9,896,339.25
1	Jefe de Control Interno	006	01	8,925,269.89	9,896,339.25
1	Jefe de planeación	115	01	8,775,711.67	9,730,509.10
1	Profesional Universitario	219	02	4,476,148.07	4,963,152.98
1	Técnico Operativo	314	02	2,959,532.95	3,281,530.13

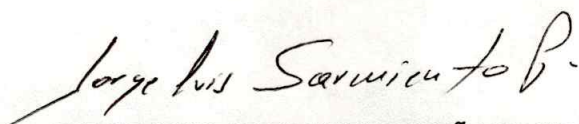
ARTICULO TERCERO: Autorícese al área contable y financiera a realizar los ajustes salariales correspondientes de acuerdo con lo ordenado por la presente resolución.

PARAGRAFO 1. Respecto al pago del retroactivo el área contable y financiera deberá liquidar y hacer los ajustes respectivos para el pago del retroactivo a los empleados de la EDUS.

ARTICULO CUARTA: La presente resolución tiene aplicación a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el 1 de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C. e H el

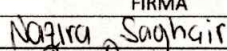
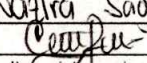


JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA

GERENTE GENERAL

**EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE
SANTA MARTA**

Empresa de Desarrollo y Renovación
Urbano Sostenible

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	NAZIRA SAGHAIR	CONTRATISTA	
Revisó	LIZBETH CECILIA RESTREPO GAMEZ	SECRETARIA GENERAL	

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.